DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-19864
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2023ER24773

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	13	MÓVIL:	Contratada	
FECHA:	08 de noviembre de 2023	HORA:	08:50	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 80M # 71C-31 Sur	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA	X: 86900 – 86950 Y: 101375 – 101475				
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	El Retazo	ÁREA DIRECTA AFECTADA:	N.A.				
UPZ:	85 - Bosa Central	POBLACIÓN ATENDIDA:	200				
LOCALIDAD:	7 – Bosa	FAMILIAS	N.A.	ADULTOS	50	MENORES	150
CHIP:	AAA0048BPRU	PREDIOS EVALUADOS:	1				
AREA INSPECCIONADA:	1.200 m²	DOCUMENTO REMISORIO:	CR-50597				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

En el radicado IDIGER 2023ER24773 se suministró la nomenclatura Calle 71F Sur # 80M – 39 como la localización de la "Pista de Bicicross" objeto de consulta y de análisis en el presente documento; sin embargo, a partir de la visita técnica y una vez revisada la información catastral disponible para la entidad, se encontró que dicha pista se localiza al interior de un lote de gran extensión con nomenclatura oficial Carrera 80M # 71C-31 Sur y Código Homologado de Identificación Predial CHIP: AAA0048BPRU. En este sentido y para efectos del presente documento esta será la nomenclatura utilizada para la localización de la "Pista de Bicicross" en mención.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES

El predio de la Carrera 80M # 71C-31 Sur, donde se localiza la "Pista de Bicicross" se emplaza en el Sector Catastral El Retazo de la Localidad de Bosa y según el mapa CG-3.3.1 "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), se encuentra en una zona que presenta amenaza baja o inferior a la baja por movimientos en masa. Así mismo, de acuerdo con el Mapa CG-3.3.10 "Amenaza por inundación" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT, se localizan en un sector sin cobertura de amenaza de inundación por desbordamiento o inundación por rompimiento de Jarillón.

Por otra parte, una vez revisada la información geográfica disponible en la plataforma SIGDEP del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público-DADEP, se encontró que la "Pista de Bicicross" objeto de consulta, se localiza al interior del parque vecinal IDRD 07-049 "DESARROLLO GRAN COLOMBIANO II SECTOR, NARANJOS" administrado por la Fundación Recreodeportiva y Cultural Siglo XXI (Figura 1**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**)



Figura 1. Parque vecinal IDRD 07-049 "DESARROLLO GRAN COLOMBIANO II SECTOR, NARANJOS"

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día ocho (08) de noviembre de 2023 a la "Pista de Bicicross" emplazada en el predio de la Carrera 80M # 71C-31 Sur, Sector Catastral El Retazo de la Localidad de Bosa (Figura 2).

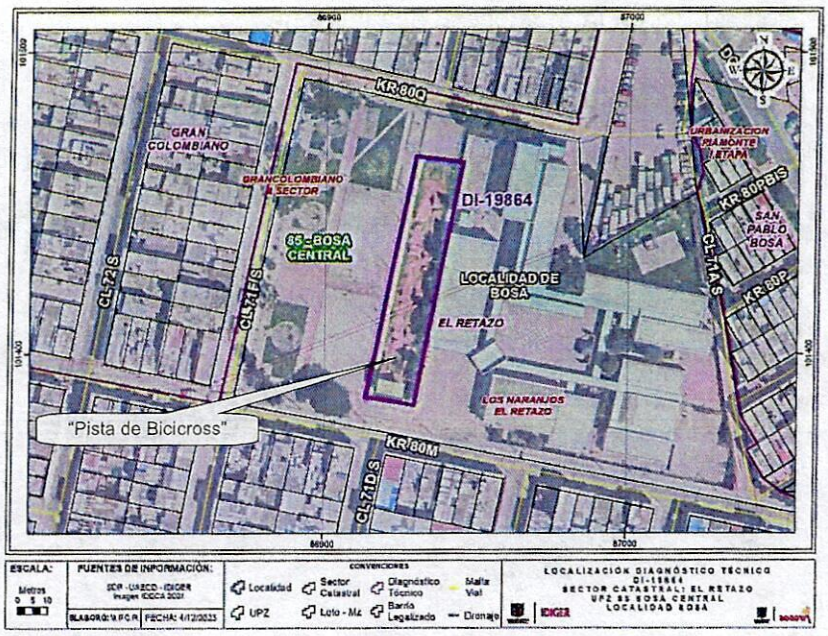


Figura 2. Localización del área evaluada

8. DESCRIPCIÓN

El Carrera 80M # 71C-31 Sur, donde se localiza la "Pista de Bicicross" se localiza en una zona de topografía relativamente plana, urbanísticamente consolidada, con vías de acceso pavimentadas y presencia de los servicios públicos domiciliarios básicos (Foto 1 y 3).

La pista en mención ocupa aproximadamente un área de 1200 m² del predio, con una disposición en sentido Sur-Norte. Esta conformada por una rampa principal y algunas rampas secundarias; las cuales se describen a continuación:

- **Rampa Principal:** se localiza sobre el costado sur del área evaluada, y corresponde a una estructura de aproximadamente 4m de altura con una geometría trapezoidal, construida según la inspección visual bajo un sistema estructural de pórticos en concreto acompañados de muros en mampostería y placas en concreto. Esta estructura adicionalmente cuenta con una cubierta en teja de zinc soportada por perfiles metálicos que a su vez se apoyan sobre columnas en concreto y con una escalera lateral de acceso. En términos generales esta estructura no evidencia daños.
- **Rampas Secundarias:** Se distribuyen a lo largo del área evaluada y corresponden a montículos de suelo orgánico y pobremente compactados, con una altura que varia entre 1.8m y 2.3m y que debido a su exposición a la intemperie evidencian algunos procesos superficiales de erosión.

Es de señalar que La "Pista de Bicicross" colinda por el costado oriental con una puerta de acceso y/o salida del Colegio Los Naranjos I.E.D.

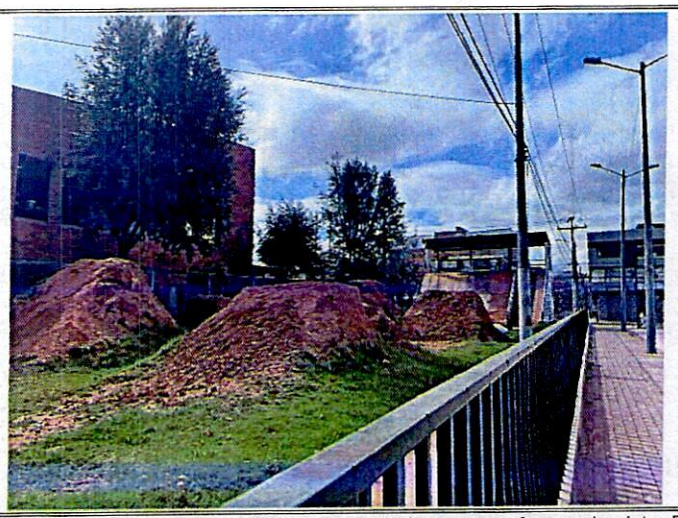
9. POSIBLES CAUSAS

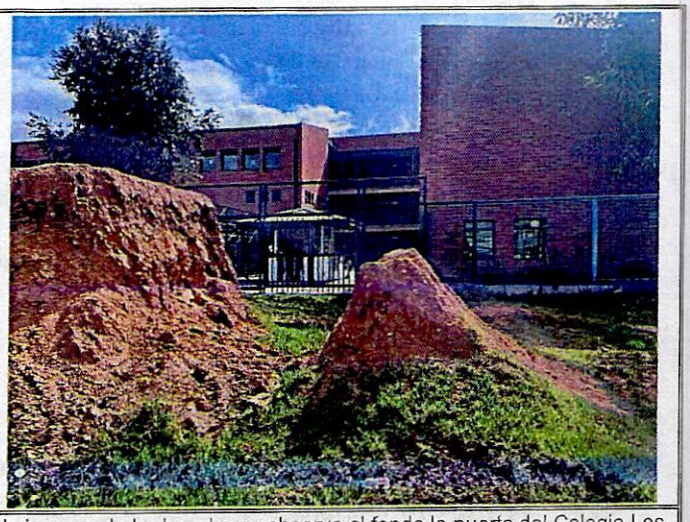
Es probable que los procesos erosivos identificados sobre las rampas secundarias se deriven de una eventual susceptibilidad de los materiales que la conforman y un deficiente proceso de compactación; situación aunada a la exposición a la intemperie.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotos 1 y 2. Vista general de la estructura que conforma la Rampa Principal.





Fotos 3 y 4. Vista de las rampas secundarias que conforman la pista. En la imagen de la derecha se observa al fondo la puerta del Colegio Los Naranjos I.E.D.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Carrera 80M # 71C-31 Sur "Pista de Bicicross"	Sin Información	Pórticos en Concreto	"Pista de Bicicross"	N.A.	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Dadas las condiciones señaladas en la descripción, es probable que se presente un aumento en los procesos erosivos identificados sobre las rampas secundarias, conllevando a un incremento en la perdida de material que la conforma.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la "Pista de Bicicross" existente en el predio de la Carrera 80M # 71C-31 Sur, Sector Catastral El Retazo de la Localidad de Bosa.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad de la rampa principal de la "Pista de Bicicross" existente en el predio de la Carrera 80M # 71C-31 Sur, Sector Catastral El Retazo de la Localidad de Bosa, no se encuentra comprometida ante cargas normales de servicio, ya que no fueron evidentes daños sobre la

estructura que así lo sugieran. A partir de la inspección visual, se desconoce el comportamiento de la estructura ante la ocurrencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo.

Las rampas secundarias localizadas al interior de la pista presentan algunos procesos erosivos leves eventualmente asociados con una susceptibilidad de los materiales que las conforman, un deficiente proceso de compactación y su exposición directa a la intemperie; sin embargo, no es posible establecer un pronunciamiento frente a la funcionalidad de dichas rampas debido a que se desconocen los criterios y especificaciones técnicas puntuales de este tipo de estructuras para un correcto funcionamiento.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite realizar las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Carrera 80M # 71C-31 Sur, Sector Catastral El Retazo de la Localidad de Bosa, se recomienda al responsable y/o responsables de la "Pista de Bicicross", implementar acciones para el mantenimiento y/o mejoramiento de la calidad de las estructuras que la conforman, con el propósito de garantizar condiciones óptimas de funcionamiento durante su vida útil. Dichas acciones deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Teniendo en cuenta lo señalado en el radicado allegado a la entidad, en donde se informa que la "Pista de Bicicross" fue desarrollada eventualmente por la comunidad de manera artesanal, se recomienda a la Alcaldía Local de Bosa, desde su competencia revisar la condición de ocupación dicha pista y adelantar las acciones necesarias en virtud de lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 2116 de 2021, que señala la competencia de adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito.

- A la Alcaldía Local de Bosa y al Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, dar a conocer las recomendaciones del presente diagnostico al responsable y/o responsables de la de la "Pista de Bicicross" existente en el predio de la Carrera 80M # 71C-31 Sur, Sector Catastral El Retazo de la Localidad de Bosa; con el fin de que se adelanten las acciones pertinentes.

- A la Alcaldía local de Bosa, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA Profesión: Ingeniero Civil
16.2 Revisó
Firma: Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Profesional Especializado 222-29-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático